

Sesión extraordinaria
 del 6 de Marzo de 1927

Ates. Concurrentes.

Sr. Pedro Colmenar Montes
 Sr. Gabriel Irigoindo Olivera
 Sr. Pablo García Cabrada
 Sr. Enrique Aguado Montes
 Sr. Nicolás Navacerrada.

En San Sebastián de los Reyes, provincia de Madrid, reunido el Ayuntamiento en la sala capitular, hoy seis de Marzo de mil novecientos veintisiete a las ocho de la mañana, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salon los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Colmenar Montes, Concejal en funciones de Sindico D. Enrique Aguado Montes, Medico D. Ricardo López Barrio, Tallador D. Anselmo Cobrero Lira, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y ya el infrascripto Secretario dió lectura íntegra de la lista general de los moros alistados definitivamente. Acto continuo, por los tres Concejales a la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla y cinta métrica, y resultando del examen practicado hallarse exactos para los fines a que estan destinados, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diere lectura, en clara y alta voz, del capítulo 8º del reglamento relativo a la clasificación de los moros alistados y revisiones ante los Municipios. Verificada dicha lectura, se procedió enseguida al llamamiento de los moros, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los presentes al acto y haciéndose por el Sr. Presidente a todos y cada uno de estos, inmediatamente de ser llamados y a medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les existiesen para excluirse del servicio, advirtiéndoles que, no sería concedida ninguna prórroga de primera clase de in-

corporación a filas que no soliciten en el acto de la clasificación, niéndoles conocidos, aun cuando se les excluyere total o temporalmente del servicio, se les declare aptos exclusivamente para servicios auxiliares o reparadores del contingente, apreciando todo ello el siguiente resultado

Mozo número 3 Jore Valentín Bartolomé de Mata y hijo de Luis y de Angela, natural del Pardo y domiciliado en este pueblo, con residencia en la calle Real, si sabe leer y escribir, y tallado que fué resultó tener la talla de un metro seiscientos veinte milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de setenta y nueve centímetros y ser inútil total, fue revalorado.

Invitado para que alejara los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de pronomera clase, y oteniéndole la diligencia de notificación, bien enterado contestó: alejaba estar imposibilitado del brazo izquierdo.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal en funciones de Jefe de la Junta y en presencia de lo dispuesto en los arts. 168 y 497 del Reglamento, acordó declarar a dicho soldado excluido totalmente del servicio militar, sin reclamación.

Mozo número 401. Gabriel Cabrero Sandoval; hijo de Gabriel y de Hipólita, natural de este pueblo y domiciliado en el mismo con residencia en la calle Mayor. 23, si sabe leer y escribir y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro seiscien-

tos treinta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente, resultó con un perímetro torácico de ochenta y tres centímetros y inútil total, fue revacuado.

Interrogado para que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar o para solicitar prórroga de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado con todo: nada alega.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal en funciones de Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 168 y 497 del reglamento, acordó excluirle totalmente del servicio militar por estar comprendido en el n.º 79 del 3 del grupo primero de inutilidades, sin reclamación.

Mozo número tres, José Calvo Navacerrada, hijo de Ignacio y de Vicenta, natural de este pueblo y domiciliado en el mismo calle de San Roque, n.º 9, si sabe leer y escribir, y tallado que fue, resultó tener la talla de un metro sesenta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente, resultó con un perímetro torácico de ochenta y siete centímetros, y ser inútil, fue revacuado.

Interrogado por si tenía algo que alegar para excluirse o exceptuarse del servicio militar activo, extendida la diligencia de notificación, bien enterado con todo: nada tenía que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente

personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal en funciones de Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y ocho del reglamento, acordó: declarar de soldado útil para todo servicio, sin reclamación.

Moro número cuatro, Joaquín del Campo Pérez, hijo de Miguel y de Francisca, natural de este pueblo y con domicilio en el mismo calle de San Roque, n.º 23, si sabe leer y escribir y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro sesientos diez milímetros. Reconocido facultativamente, resultó con un perímetro torácico de ochenta y seis centímetros y ser útil, fue revacunado.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que únicamente alegaba que un hermano suyo había muerto en campaña en Africa, y el Ayuntamiento visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal en funciones de Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento, acordó: declarar de soldado útil para todo servicio, sin reclamación.

Moro número cinco, Andrés del Campo Esteban, hijo de Luis y de Francisca, natural de este pueblo y domiciliado en el mismo con residencia en la calle San Roque, n.º 45, si sabe leer y escribir, y tallado que fué resultó tener la talla de un metro sesientos treinta milímetros. Reconocido facultativamente, resultó con un perímetro torácico de ochenta y ocho y medio centímetros y ser útil, fue revacunado.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera

para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado contestó: nada alegaba.

Y el Ayuntamiento visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo y de conformidad con el parecer del Sr. Concejal en funciones de Jindio, y en presencia de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y ocho del reglamento, acordó declararle soldado útil para todo servicio, sin reclamación.

Mozo número seis Pedro Esteban Marcos, hijo de Anastasio, e Isabel, natural de este pueblo y con residencia en la misma Calle Real, nº 42, si sabe leer y escribir y tallado que fue, resultó tener la talla de un metro quinientos ochenta milímetros. Reconocido facultativamente, dicho individuo resultó con un perímetro torácico de ochenta y cuatro centímetros y ser útil, fue revacuado. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de primera clase, y extendida la diligencia de notificación bien enterado contestó: nada alegaba.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal en funciones de Jindio y en presencia de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y ocho del reglamento, acordó declararle soldado útil para todo servicio, sin reclamación.

número siete mozo Martín García Álvarez,

hijo de Catalino y de Estefano, natural
y domiciliado en este pueblo, con residencia en el barrio
del Valdelamasa, si sabe leer y escribir y tallado que fue
tubo la talla de un metro quinientos cincuenta y siete
milímetros. Reconocido facultativamente, resultó con
un perímetro torácico de ochenta y dos y medio centí-
metros y ser útil, fue revacunado.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para
excluirse del servicio activo o para solicitar prórroga
de primera clase, y extendida la diligencia de noti-
ficación, bien enterado contestó: nada alegaba.

El Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los
documentos obrantes en el expediente personal del mozo,
de conformidad con el parecer del tr. Concejal en fun-
ciones de Jindio y en presencia de lo dispuesto en el
artículo ciento sesenta y ocho del reglamento, acordó
declararle soldado útil para todo servicio, sin reclamación.
Mozo número ocho Mariano López Mayor, hijo
de Fridoro y Daniels, natural de este pueblo y domiciliado
en el mismo Calle de las Higueras, n.º 9, si sabe leer y escribir, y ta-
llado que fue, resultó tener la talla de un metro seiscientos
cinco milímetros. Reconocido facultativamente, resultó con
un perímetro torácico de ochenta y seis centímetros y ser útil,
fue revacunado.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse
del servicio militar activo o para solicitar prórroga de primera
clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado
contestó: nada alegaba.

El Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos
obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad
con el parecer del tr. Concejal en funciones de Jindio, y en presencia de lo
dispuesto en el artículo ciento sesenta y ocho del Reglamento, acordó
declararle soldado útil para todo servicio, sin reclamación.
Mozo número nueve, Enrique Mateo Esteban, hijo

de Enrique, y Vicente, natural de este pueblo y domiciliado en la misma calle de la Paz, nº 9, si sabe leer y escribir y tallado que fue, resultó tener la talla de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente, resultó con un perimetro torácico de setenta y ocho centímetros, y ser útil, fue reanulado.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar promoción de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: nada alegaba.

El Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Comandante en funciones de Jefe de la Policía, y en presencia de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y ocho del reglamento acordó declarar al soldado útil para todo servicio, sin reclamación.

Mozo número diez, Raimundo Martín Guerrero, hijo de Teodoro y de María, natural de Antiguiedad (Salamanca) y domiciliado en este pueblo, barrio de Pesadilla, si sabe leer y escribir, y tallado que fue, resultó tener la talla de un metro seiscentos siete milímetros. Reconocido facultativamente, resultó con un perimetro torácico de ochenta y seis y medio centímetros y ser útil, fue reanulado.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar promoción de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado contestó: nada alegaba.

El Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal en funciones de Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y ocho del reglamento, acordó declararle soldado útil para todo servicio, sin reclamación. Mozo número once, Pedro Moreno Martín, hijo de Luciano y de Lorenza, natural de Robregordo (Madrid), y domiciliado en este pueblo en barrio de Peradilla, si sabe leer y escribir y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido facultativamente, resultó con un perímetro torácico de noventa y tres centímetros y ser útil, fue revacunado.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterada contestó: nada alegaba.

El Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal en funciones de Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y ocho del reglamento, acordó declararle soldado útil para todo servicio, sin reclamación.

Mozo número doce, Luis Rodríguez Gormez, hijo de Evaristo y de Manuela, natural de este pueblo, y domiciliado en el mismo con residencia accidental en el Sanatorio de Valdeletas (Juncosaral), si sabe leer y escribir.

Asistió en su representación su hermano Rafael Rodríguez. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterada contestó: ser hijo de viudo pobre, y haciendo en el acto entrega de un certificado del Sr. Médico del Sanatorio.



Torio, de la enfermedad que padecía
Y el Ayuntamiento visto los datos que preceden y
los documentos obrantes en el expediente personal del
moro, de conformidad con el parecer del Sr. Conce-
jal en funciones de Sindico, y en presencia de lo dis-
puesto en los artículos 131, 168, y 265 caso 2º del
reglamento acordó declararle soldado excluido
totalmente del servicio militar, con prórroga de pri-
mera clase, pendiente de justificar en los primeros quin-
ce días y pendiente de Revisión ante la Junta de
Clasificación, no hubo reclamación.

Moro número trece, Norberto Sandoval Navacerrada,
hijo de Santos, y de Conchita, natural de este pueblo
y con domicilio en el mismo calle Duque de Alba
13, no sabe leer y escribir y tallado que fue, resultó te-
ner la talla de un metro seiscientos ochenta y uno
milímetros. Reconocido facultativamente, resultó con
un perímetro torácico de noventa y uno centímetros
y ser útil, fue reanunado.

Invitado para que alegara los motivos que tuviere
para excluirse del servicio militar activo o para soli-
citar prórroga de primera clase y extendida la diligen-
cia de notificación, bien enterado contestó: nada ale-
gaba.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los
documentos obrantes en el expediente personal del
moro, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal en
funciones de Sindico, y en presencia de lo dispuesto
en el artículo ciento sesenta y ocho del reglamento
acordó declararle soldado útil para todo ser-
vicio, sin reclamación.

Moro número catorce, Bernardino Sanz Martín,

hijo de Juan, y Francisca, natural de Ferrada de la Puente (Madrid) y domiciliado en este pueblo, con residencia en el barrio de Valdelamara, no sabe leer y escribir, y tallado que fue, resultó tener la talla de un metro quinientos treinta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de ochenta centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado contestó: ser hijo de viuda pobre y único sostén de esta.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal en funciones de Jefe, y en presencia de lo dispuesto en los artículos 168 y 265, caso 2.º del 137 del reglamento, acordó declararle soldado útil para servicios auxiliares, que tiene solicitada prórroga de primera clase, pendiente de clasificación por la Junta de Clasificación y Revisión, y de justificar la prórroga solicitada en plazo de 15 días, sin reclamación.

Mozo Federico Espeso Sanchez, hijo de Alejandro, hermano, natural de Salamanca y domiciliado accidentalmente en este pueblo con residencia en extramuros Huerta de San Antonio, si sabe leer y escribir y tallado que fue, resultó tener la talla de un metro seiscientos cinco milímetros. Reconocido facultativamente, resultó con un perímetro torácico de ochenta y uno centímetros y ser útil, fue vacunado.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado contestó: ser hijo de viuda pobre y único sostén de su madre.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal en funciones de lindero, y en presencia de los dispuesto en los dispuesto en los artículos 168 y 165 caso 2º del reglamento acordó declarar soldado útil, que tiene solicitada prórroga de primera clase, pendiente justificación ante el Ayuntamiento de su alistamiento de Salamanca donde se remitirán los documentos de este interesado relativos al acto de la Clasificación, sin suspensión.

A continuación el Ayuntamiento designa a donos Bartolomé Colmenarigo, y Miguel del campo Portillo como padres de los moros el uno y visirero cinco para que en los expedientes de prórroga intervengan como testigos por parte del Ayuntamiento.

En este instante, y para cumplir el artículo 168 del reglamento de 21 de febrero de 1925, el Ayuntamiento acordó se publique el siguiente resumen del acto de la clasificación. Nombres y apellidos de los moros. Clasificación que se les ha dado ^{ficación}

1. José Valentín Bartolomé de Mata	Excluido totalmente del servicio en filas
2. Gabriel Cabrero Sandoval	Excluido totalmente del servicio en filas
3. José Calvo Navacerrada	Soldado útil para todo servicio
4. Joaquín del Campo Pérez	Soldado útil para todo servicio
5. Andrés del Campo Esteban	Soldado útil para todo servicio
6. Pedro Esteban Marcos	Soldado útil para todo servicio
7. Martín García Álvarez	Soldado útil para todo servicio
8. Mariano López Mayor	Soldado útil para todo servicio
9. Enrique Mateo Esteban	Soldado útil para todo servicio
10. Raimundo Martín Guerrero	Soldado útil para todo servicio
11. Pedro Moreno Martín	Soldado útil para todo servicio
12. donis Rodríguez Gómez	Excluido totalmente todo servicio, con prórroga 1ª clase, pendiente justificación
13. Norberto Sandoval Navacerrada	Soldado útil para todo servicio
14. Bernardino Sanz Martín	Soldado útil servicios auxiliares, con prórroga 1ª clase, pendiente justificación

Federico Espeso Lancher, soldado rítil que tiene solicitada prórroga de primera clase, pendiente justificar ante el Ayuntamiento de su alistamiento.

También por unanimidad, se acuerda nombrar comisionado de este Ayuntamiento para las operaciones de liquidación al Secretario Don Emiliano Arribas.

Igualmente y vistos cuantos datos son precisos se acuerda fijar como tipo de jornal medio en este término municipal el de cuatro pesetas.

Y no habiendo otros moros a quienes llamar, el Sr. Presidente, manifestó que se daba por terminado el acto, en perjuicio de haber saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que ha de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exclusiones y prórrogas de primera clase solicitadas que han quedado sin resolver, así como a los moros que tienen números asignados en los listos por medio de papeletas repartidas a domicilio. En prueba de verdad lo firman todos los señores Concejales existentes al acto, y yo lo certifico.



P. Colmenar Gabriel Aguiñado

Pablo García
Enrique Aguado

N. Macanilla

El Secretario
Emiliano Arribas

Sesión extraordinaria del 6 de Marzo de 1937.

Sres Concejales

- D^o Pedro Colmenar Montes
- D^o Gabriel Aguiñado Olivares
- D^o Pablo García Calzada
- D^o Enrique Aguado Montes
- D^o Nicolás Macanilla Montes

En San Sebastián de los Reyes provincia de Madrid; reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy seis de marzo de mil novecientos treinta y siete, a las diez de la mañana, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón, bajo la presidencia de D^o Pedro Colmenar Montes, el Concejale D^o Enrique Aguado Montes en funciones de Regidor Sin

San Sebastián de los Reyes

El edil D. Ricardo Lopez Barrio, El
tallador D. Anselmo Cabrera Siza, el Sr.
Presidente declaró abierta la sesión, y el in-
frescripto Secretario, di lectura íntegra de la
lista general de los mozos sujetos a revisión y acto
continuo, por los Sres. Concejales a la vista de los in-
curren, se reconocieron la talla y cinto métri-
ca y resultando del examen practicado hallarse
exactos para los fines a que están destinados, orde-
nó el Sr. Presidente al infrescripto Secretario que
diera lectura, en clara y alta voz de los preceptos
legales y demás disposiciones relativas a la revisión
de exclusiones y prórogas de primera clase. Per-
ficada inmediatamente dicha lectura, se proce-
dió enseguida al llamamiento de los mozos suje-
tos a revisión procedentes de los reemplazos an-
teriores de 1926, 1925 y 1924 para lo cual han
sido convocados por bandos y edictos y personal-
mente citados con la antelación exigida por la
ley, emperando dicho llamamiento por orden in-
verso de antigüedad de los referidos reemplazos, o
sea por el más próximo de 1926 y ofreciéndole
do ello el siguiente resultado, después de hacer a
cada mozo la oportuna invitación, a fin de que
expusieran los motivos que les asistieren para exclu-
irse o solicitar próroga de primera clase incluso los
adquiridos desde su clasificación o su última re-
visión, advirtiéndoles que no les será admitida
ninguna que no alegasen en este acto, siendo-
les conocida, aun cuando se les excluyere o
concediese próroga de primera clase por
otros motivos, ofreciendo el siguiente resultado:

mozo Jose Maria Sandoval Garcia numero 11 del reemplazo de 1925.

Visto el expediente de próroga de primera clase de este mozo, con motivo de haber alegado ser hijo de padre septagenario pobre. El Ayuntamiento visto el expediente personal de este mozo y los documentos obrantes en el mismo y en presencia de lo dispuesto en el apartado A) base sexta Real Decreto 29 de Marzo de 1924 y en el caso 1º del artículo 265 del Reglamento 27 Febrero de 1925, acordó declarar a este mozo soldado útil para todo servicio con próroga de incorporación a filas, sin reclamación, se le dan quince días de plazo para justificarlo.

Mozo Eloy Sanz Burgos numero 12 del Reemplazo 1925. Visto el expediente personal de este mozo con los documentos obrantes en el mismo y en presencia de lo dispuesto en el apartado A) base sexta R.D. 29 de Marzo de 1924 y en el caso 1º del artº 265 del Reglamento 27 Febrero de 1925 el Ayuntamiento acordó declarar a este mozo soldado útil para todo servicio que tiene solicitada próroga de incorporación a filas de 1ª clase, sin reclamación y pendiente de justificación en el plazo de quince días.

Mozo Julio Carrasone Esteban numero del Reemplazo de 1925. Visto el expediente de este mozo que alegó ser hijo de viuda pobre y el único sosten de esta por tener un hermano mayor imposibilitado para el trabajo; el Ayuntamiento en presencia de lo dispuesto en el apartado A) base sexta del R.D. de 29 Marzo de 1924 y en el caso 2º del

artículo 165 del Reglamento y oído el parecer del Sr. Concejal en funciones de Regidor Sindico acordó declararle soldado útil para todo servicio con prórroga de incorporación a filas de 1.^a clase.

D. D.º Sr. Felip Salinas, número 9 del recensado de 1925. Visto el expediente de este moso que alegó ser hijo de viuda pobre, el Ayuntamiento en presencia de lo dispuesto en el apartado A) base sexta y en el caso 2.^o del artículo 165 del Reglamento, de 29 Marzo de 1924 y 27 Febrero de 1925 respectivamente, y oído el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declararle soldado con prórroga de incorporación a filas de 1.^a clase.

D. D.º Sr. Julio del Campo Esteban, número 4 del recensado de 1924. Visto el expediente de este moso que viene librándose por corto de talla y tallado de nuevo resultó tener la de un metro quinientos doce milímetros. Reconocido facultativamente resultó tener un perímetro torácico de ochenta y tres cinco centímetros. Invitado para que alegare los motivos que tuviere para excluirse y exceptuado del servicio contestó, nada tenia que alegar. Y el Ayuntamiento visto los antecedentes de este moso y en expediente individual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.^o 137 del Reglamento y el parecer del Concejal en funciones de Sindico acordó declarar a este moso soldado útil exclusivamente para servicios auxiliares.

A) base sexta y el caso 1º del artº 9.65 del Reglamento, el Ayuntamiento, oído el parecer del Concejal en funciones de Síndico acordó declarar a este ~~moro~~ soldado útil para todo servicio con prerrogas de 1ª clase de incorporación a filas por haber resultado el padre en el reconocimiento facultativo inhabilitado de todo trabajo corporal sin reclamación.

Moro Casimiro D. Belandier D. Guías número 81 del censo de 1925. Puso el expediente de este moro que en años anteriores fue corto de talla y tallado de nuevo resultó tener un metro quinientos doce milímetros y reconocido facultativamente dio un perímetro torácico de ochenta y cinco centímetros.

Justificado para que alegase los motivos que tuviera para excluirse o exceptuarse del servicio en filas y extendida la diligencia de notificación contestó que nada tenía que alegar.

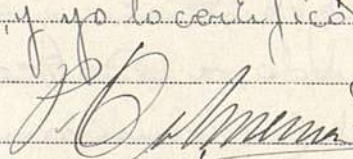
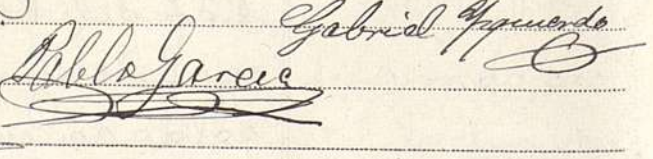
y el Ayuntamiento visto los antecedentes de este moro y lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento y el parecer del Concejal designado, acordó declarar a este moro soldado útil exclusivamente para servicios auxiliares.

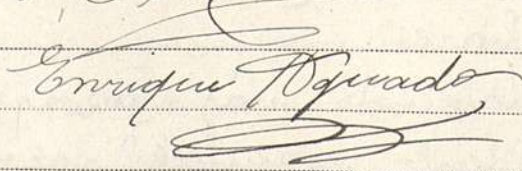
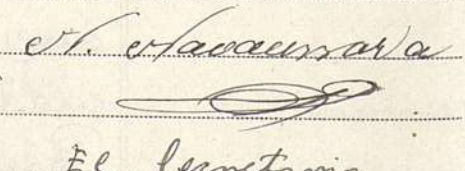
Lo habiendo más moros que revisar, el Sr. Presidente manifestó que se procedería a dictar en cuanto a cada uno, el fallo que correspondiere; y el Ayuntamiento, en vista de los datos.

que respecto de cada moro quedan asignados y de los documentos obrantes en el expediente personal respectivo, oído el parecer del Concejal en funciones de Sindico y examinados con relación a cada moro, los artículos que le son aplicables del Reglamento fecha 27 de Febrero de 1925, adoptó los siguientes acuerdos:

Combre y apellido de los moros	Clasificación que se les ha dado
Reemplazo 1925	
Jose Maria Sandoval Garcia	Soldado util con prórroga 1ª clase, pendiente justificar
Eloy Sanz Burgos	Soldado util con prórroga 1ª clase, pendiente justificar
Reemplazo de 1925	
Julio Carrascosa Esteban	Soldado util con prórroga 1ª clase
Felipe Salinas Mateo	Soldado util con prórroga 1ª clase pendiente justificar
Reemplazo de 1924	
Julio del Campo Esteban	Soldado util exclusivo servicios auxiliares
Leandro Páqueriz Sanz	Soldado util con prórroga 1ª clase pendiente justificación
Mariano Lara Obarco	Soldado util servicios auxiliares
Santos Palero de la Obarco	Soldado util con prórroga 1ª clase pendiente justificación
Casimiro Melendro Oñaz	Soldado util exclusivamente servicios auxiliares.

Y no habiendo otros moros a quienes llamar, el Sr. Presidente, despues de advertir nuevamente a los interesados de los derechos que les concede la ley, manifestó que se daba por terminado el acto sin reclamación alguna. En prueba de verdad, firman todos los Sres. Concejales, y yo lo certifico.

Emiliano Arribas

